

Reglamento de Beca de Alimentación Centro de Padres

El presente reglamento es dictado y aprobado por la asamblea general de quinas de la asociación para cumplir con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 del estatuto vigente y de acuerdo a lo mandado en el artículo 12, letra e) y el artículo 27, letra e) del mismo cuerpo normativo, y es dado a conocer con la finalidad que se cumpla por parte de los estudiantes y sus respectivas familias.

Su texto final fue aprobado por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria de Quinas de la Asociación el día martes 23 de agosto del año 2016.

- DEFINICIÓN.** La beca de alimentación es un beneficio socioeconómico entregado por la Asociación de Padres de Familia del colegio (en adelante “Centro de Padres” o “CPSIAO”), que consiste en el financiamiento total o parcial de los almuerzos de los estudiantes beneficiarios.
- POSTULACIÓN.** Para obtener la beca de alimentación las familias deben completar anualmente el formulario de solicitud del beneficio, identificando adecuadamente el (o los) estudiante(s) para el(los) que solicitan la beca. La no realización de este trámite implicará que el beneficiario renuncia por el año correspondiente a recibir dicha beca. El formulario debe ser entregado, junto a los antecedentes que acrediten los ingresos del grupo familiar (para todos los mayores de 18 años: cartola de AFP y/o certificado anual SII, en caso de no tener ingreso se debe adjuntar declaración jurada simple), junto a cualquier otro documento que acredite algún gasto permanente importante, en un sobre sellado en la oficina del Centro de Padres. Esta solicitud debe realizarse en forma anual en el período de postulación al beneficio, que es entre el mes de diciembre del año anterior y la segunda semana de marzo. Es requisito fundamental para postular a este beneficio ser socio activo del Centro de Padres, de acuerdo a los estatutos vigentes de la asociación.
- PERIODICIDAD DEL BENEFICIO.** Cada año es independiente del anterior, implicando que de no ser solicitado un respectivo año, si se puede volver a requerir la beca en alguno de los períodos siguientes o cuando las condiciones que dan origen a la solicitud se produzcan nuevamente.
- EVALUACIÓN.** El Centro de Padres remitirá el sobre sellado mencionado anteriormente a la Asistente Social del Colegio, quien evaluará la situación socioeconómica de la familia. Una vez realizada la pre-selección, la asistente social hará llegar la respectiva nómina al Directorio del Centro de Padres, el que la confirmará o hará las observaciones pertinentes, principalmente para solicitar mayores antecedentes. El directorio no podrá en ningún caso denegar una solicitud sin previo informe que justifique la decisión.
- PUBLICACIÓN.** Los resultados serán informados de manera personal a cada uno de los postulantes en la última semana del mes de marzo. El beneficio comenzará a ser entregado el lunes siguiente de esa publicación.

6. **BENEFICIARIOS “BECA PEDRO ARRUPE S.J.”.** Los estudiantes que reciban esta beca¹ por parte del colegio se entenderán automáticamente beneficiados por la beca de alimentación descrita en este reglamento y se les aplicarán los artículos siguientes.
7. **ACEPTACIÓN DEL BENEFICIO.** Una vez confirmados los alumnos que obtendrán el beneficio, las familias deberán acercarse a la oficina del Centro de Padres donde se la hará entrega formal del presente reglamento y registrarán su firma en conformidad con lo que éste estipula.
8. **COPAGO.** Las familias que tienen este beneficio deberán, cuando así se justifique en términos presupuestarios o por informe de la asistente social, realizar un co-pago, cuyo valor será estipulado por el Directorio del Centro de Padres. Éste debe ser cancelado los diez primeros días de cada mes, ya sea en efectivo o cheque, retirando posteriormente el respectivo comprobante en la oficina del Centro de Padres. El no pago mensual facultará al Directorio para tomar las medidas pertinentes, las que podrán ir desde la disminución del aporte a la familia hasta suspensión del beneficio.
9. **FUNCIONAMIENTO DEL BENEFICIO.** El buen uso de la beca, implica respetar las siguientes normas básicas
 - a) Cuidado del vale de almuerzo, pues éste es personal e intransferible.
 - b) El vale de almuerzo tiene validez diaria y no es acumulable, debiendo ser retirado en el primer recreo, en el casino del colegio o donde la secretaria del Centro de Padres establezca.
 - c) Los horarios de almuerzos son para estos efectos los que el colegio determine, según el ciclo al que el alumno pertenezca.
 - d) El alumno que extravía su vale debe dirigirse a la oficina del Centro de Padres para avisar y obtener una autorización especial para almorzar.
 - e) La secretaria del CPSIAO llevará un control diario del registro de la asistencia, la detección de una inasistencia frecuente, injustificada, obliga a requerir los antecedentes a la familia respectiva. Si estos no son satisfactorios, el Directorio del CPSIAO estará facultado para tomar medidas que van desde la citación del apoderado hasta la suspensión del beneficio en forma temporal o permanente.
 - f) Se entenderá como inasistencia frecuente injustificada más de cinco días hábiles discontinuos en el mes o tres días hábiles continuos sin dar aviso a la secretaria del CPSIAO.
 - g) La secretaria del CPSIAO informará al Directorio en los casos que tenga fundados antecedentes que se está haciendo mal uso del beneficio. Si es sorprendido comercializando su vale, el Directorio está facultado para suspender el beneficio.
 - h) Toda sanción que determine aplicar el Directorio deberá ser con consulta previa a la asistente social del colegio.
10. **CONSIDERACIONES ESPECIALES.**
 - a) Los días en que el casino no está en funcionamiento no se entregarán vales de almuerzo.
 - b) Los días en que los estudiantes salgan de clases a las 13 hrs o antes, las familias deberán dar aviso, hasta el día anterior, si los estudiantes harán uso de la beca ese día.

¹ Estas becas, otorgadas por el colegio, buscan otorgar hasta 100% de la colegiatura anual para estudiantes que, proviniendo de escuelas o colegios gratuitos, presenten excelencia personal y méritos académicos, y cuyas familias tengan situación de vulnerabilidad social. Estas becas se entregan a estudiantes que ingresan en el nivel de 1° medio y se mantienen hasta su egreso en 4° medio.